



PROGRAMA MOVES

A través del Programa MOVES la Ciudad Autónoma de Ceuta con el apoyo de PROCESA ofrece ayudas destinadas a la adquisición de vehículos propulsados con energías alternativas, al despliegue de la infraestructura de recargar de vehículos eléctricos, así como al despliegue de sistemas de alquiler de bicicletas eléctricos.

1

Podrán obtener la condición de destinatario final de las ayudas los profesionales autónomos, las personas físicas, las Comunidades de propietarios, las personas jurídicas y el sector público que se encuentre en la situación que fundamenta su concesión y en las que concurren las circunstancias previstas en las bases reguladoras y en la convocatoria.

La ayudas reguladas por el Real Decreto 72/2019, de 15 de febrero, que regula el programa en cuestión serán cofinanciadas con el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) dentro del Programa Operativo Plurirregional de España 2014-2020 (POPE), en aquellos casos en que las actuaciones respondan a las contempladas como financiables en dicho programa.

Para el caso de adquisición de vehículos nuevos de las categorías M1 y N1, será necesario que la adquisición vaya acompañada de la baja definitiva en el Registro de Vehículos de la Dirección General de Tráfico de otro vehículo de más de diez años en el caso de los M1 o 7 años en el caso de los N1.

La cuantía de las ayudas son las detalladas en el texto de la convocatoria.

Para la adquisición de vehículo la cuantía varía en función de la tipología de vehículo y su autonomía. Se establece una cuantía adicional para los vehículos adaptados a personas físicas discapacitadas con movilidad reducida.

Para el despliegue de la infraestructura de recarga la subvención oscila entre el 30 y el 40% del coste subvencionable, en función del solicitante, 30% para empresas privadas o sector público con actividad económica y 40% para personas físicas, comunidades de propietarios y entidades públicas sin actividad económica..

Para el despliegue de implantación de sistemas de préstamos de bicicleta la ayuda es del 30% del coste subvencionable.





Documentación a presentar:

- Solicitud.
- Documentación acreditativa de las facultades de representación.
- Documento acreditativo de identidad (administración / empresa / comunidad propietarios).
- Certificado de alta en caso de empresarios, profesionales y retenedores (empresas).
- Memoria de actuación (actuaciones 2 y 3).

2

Para mayor información pueden contactar con PROCESA en el 956.52.82.72 o en el correo programamoves@procesa.es.
Técnico Responsable: Carmen González

